I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000659

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 03 JUN. 2021

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/119/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/219/2021, N°202/443/2021 y N°202/654/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/443/2021, se aprobó la adjudicación de la Gran Compra ID Mercado Público N°58066, denominada **"Adquisición de 3.600 Cajas de Alimentos para Adultos Mayores en situación de Vulnerabilidad"**, a la empresa **Aceitera San Fernando SpA.**

Que, por Decreto Exento N°202/654/2021 se designo don **Aldo Henríquez Molina**, Jefe del Departamento de Acción Social, como Inspector Técnico de la adjudicación antes mencionada.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE 3.600 CAJAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD",** de fecha 10 de mayo de 2021, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio Nº327 de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Aceitera San Fernando SpA**, R.U.T. N°76.399.792-0, representada legalmente por don **Cesar Vivanco Caileo**, cedula de identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes: Que, el Decreto Exento N°202/1097/2021, designo a la **"Comisión Evaluadora de Intención de Compra"**; el Decreto Exento N°202/443/2021, adjudica la Gran Compra denominada **"ADQUISICIÓN DE 3.600 CAJAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD"**, ID Producto N° N°58066, con el Acuerdo Adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, realizada con fecha 16 de abril de 2021 que aprobó por mayoría la **"ADQUISICIÓN DE 3.600 CAJAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD"** a la empresa **ACEITERA SAN FERNANDO S.P.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Objeto del acuerdo complementario: En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la sociedad referida, aceptando el Señor **CESAR ENRIQUE VIVANCO CAILEO**, en la representación que inviste para la compra de tres mil seiscientas Cajas de Alimentos, las que deberán ser entregadas mensualmente conforme lo dispuesto en Certificado numero cuarenta y dos del año dos mil veintiuno emitido por la Secretaria Municipal, Acta de Evaluación, Intención de Compra y Especificaciones Técnicas las cuales se entienden formar parte integrante del presente Acuerdo Complementario.

TERCERO: El valor total de 3.600 Cajas de Alimentos, es de **$75.668.292.-** (setenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos), impuestos incluidos, los que serán pagados treinta días posterior a la recepción conforme de las cajas entregadas en el mes en curso, por parte del Inspector Técnico.

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa **ACEITERA SAN FERNANDO S.P.A.** hace entrega a la Dirección Jurídica de esta entidad municipal de un Certificado de Fianza de la empresa MasAval equivalente al 10% del valor de compra, con fecha de inicio el día 3 de mayo del año 2021, siendo el número de folio B0090513, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma correspondiente a $7.576.840.- (siete millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos), con fecha de vencimiento el día 30 de julio del año 2022.

Custódiense y Regístrense por el Tesorero Municipal.

QUINTO: Supervisión del servicio: La Supervisión del Servicio por parte de la Municipalidad, corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario, la señora **Ines Sanzana Castro** o quien ella designe en dicho cometido.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputara a la cuenta 215.21.01.001 "Para Personas" del presupuesto municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/MMG/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:327 PROT. INST. PUB. Tercer Bim. 2021

000659

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE 3.600 CAJAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

ACEITERA SAN FERNANDO S.P.A.

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde subrogante, don **MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, y por la otra parte, la empresa **ACEITERA SAN FERNANDO S.P.A.**, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil setecientos noventa y dos guion cero, representada legalmente por don **CÉSAR ENRIQUE VIVANCO CAILEO**,

chileno, casado, comerciante, cédula de identidad número [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Santa Carolina de Batuco, Parcela número seis, en la comuna de Batuco, Región Metropolitana, en adelante, "La Empresa o El Contratado"; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios. **PRIMERO**: Antecedentes: Que, el Decreto Exento numero doscientos dos/ mil noventa y siete/ dos mil veinte, designo a la "Comisión Evaluadora de Intención de Compra"; el Decreto Exento numero doscientos dos / cuatrocientos cuarenta y tres / dos mil veintiuno, adjudica la Gran Compra denominada "**ADQUISICIÓN DE 3.600 CAJAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD**", ID Producto número cinco ocho cero seis seis, con el Acuerdo Adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, realizada con fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno que aprobó por mayoría la "ADQUISICIÓN DE 3.600 CAJAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD" a la empresa ACEITERA SAN FERNANDO S.P.A., ya individualizada. **SEGUNDO**: Objeto del acuerdo complementario: En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la sociedad referida, aceptando el Señor CÉSAR ENRIQUE VIVANCO CAILEO, en la representación que inviste para la compra de tres mil seiscientas Cajas de Alimentos, las que deberán ser entregadas mensualmente conforme lo dispuesto en Certificado numero cuarenta y dos del año dos mil veintiuno emitido por la Secretaria Municipal, Acta de Evaluación, Intención de Compra y Especificaciones Técnicas las cuales se entienden formar parte integrante del presente Acuerdo Complementario. **TERCERO**: El valor total de tres mil seiscientas Cajas de Alimentos, es de setenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos, impuestos incluidos, los que serán pagados treinta días posterior a la recepción conforme de las cajas entregadas en el mes en curso, por parte del Inspector Técnico. **CUARTO**: Garantía de fiel

cumplimiento: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa ACEITERA SAN FERNANDO S.P.A. hace entrega a la Dirección Jurídica de esta entidad municipal de un Certificado de Fianza de la empresa MasAval equivalente al diez por ciento del valor de compra, con fecha de inicio el día tres de mayo del año dos mil veintiuno, siendo el número de folio B cero cero nueve cero cinco uno tres, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma correspondiente a siete millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos, con fecha de vencimiento el día treinta de julio del año dos mil veintidós. **QUINTO**: Supervisión del servicio: La Supervisión del Servicio por parte de la Municipalidad, corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario, la señora Ines Sanzana Castro o quien ella designe en dicho cometido. **SEXTO**: Domicilio: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago. **SÉPTIMO**: Personería: La calidad de Alcalde subrogante de Don MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ consta en Decreto Exento numero doscientos dos / quinientos treinta y nueve / dos mil veinte de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinte. La personería de don CÉSAR ENRIQUE VIVANCO CAILEO para actuar en representación de la empresa ACEITERA SAN FERNANDO S.P.A., según consta en extracto de Escritura Pública publicado en el Diario Oficial de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecinueve, donde consta Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve otorgada por la Notario Público Titular Sra. ELENA TORRES SEGUEL de la Trigésimo Quinta Notaria de Santiago. **OCTAVO**: los comparecientes facultan al abogado don EDUARDO MOLINA GRAVERT, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente Acuerdo

Complementario. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **NOVENO**: En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que el socio de la empresa ACEITERA SAN FERNANDO S.P.A, es Inversiones Transoceanic S.P.A. rol único tributario número setenta y seis millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y tres guion dos. **DECIMO**: Copias: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa ACEITERA SAN FERNANDO S.P.A y los restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos. FACULTAD AL PORTADOR: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que correspondan en los registros respectivos. **Minuta redactada por abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 19074
O/T.....
Derechos. $0.000.-

FIRMA: _____

MAURICIO ALBERTO MUÑOZ GUTIÉRREZ

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

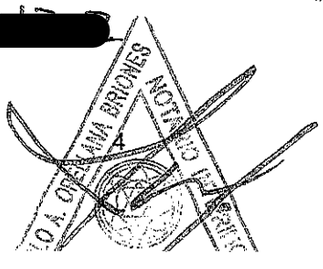

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

CÉSAR ENRIQUE VIVANCO CAILEO

pp. ACEITERA SAN FERNANDO S.P.A.

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE SE TESTIMONIO FIEL DEL [illegible]
SANTIAGO, 25 MAY 2021

INUTILIZADO

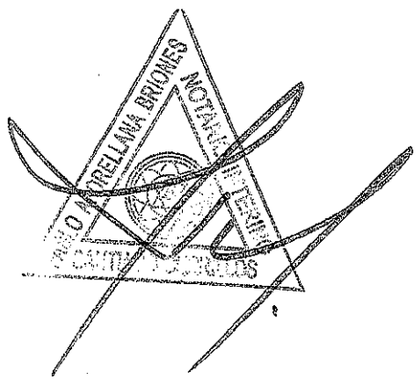

INUTILIZADO